



--

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2015, el Dictamen N° 007-2015-MPH-SR/CPDS, sobre aprobación del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, World Visión Perú y la Fundación Anar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta de fecha 19 de febrero de 2015, la Presidenta de la Fundación ANAR Bárbara López de Romaña de Prado y el Director Nacional de World Visión Perú Demetrio Caleb Meza Arellano solicitan la suscripción del Convenio Tripartito para lo cual hacen legar a la Municipalidad Provincial de Huamanga el Proyecto del Convenio, en el marco de las acciones de cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad de Huamanga, ANAR y World Visión Perú;

Que, mediante Informe N° 109-2015-MPH/A-37, de fecha 19 de marzo, la Gerente de Desarrollo Humano Profesora Katia Loayza Guillén informa que hecho el análisis de las Cláusulas establecidas en el Proyecto de Convenio, se observa que en la Cláusula cuarta numeral 1.1 referida al compromiso de la Municipalidad Provincial de Huamanga se señala: "Se compromete a asumir el costo de dos(02) profesionales de psicología para la atención del teléfono ANAR en Quechua, con el fin de brindar orientación psicológica a niños, niñas, adolescentes y sus familias de la Provincia de Huamanga" y que frente a este compromiso y al no existir presupuesto en el presente año fiscal, sugiere la modificación de esta cláusula;

Que, mediante Opinión Legal N° 64-2015-MPH/16, el Asesor Legal Abog. Edgar Oriundo Vergara opina Reformar la propuesta, en base a los fundamentos expuestos y superar las dificultades presentadas, para efectos de desarrollar e implementar el Proyecto;

Que, mediante Carta de fecha 27 de abril de 2015, el Director General de la Fundación ANAR Germán Guajardo Méndez y el Gerente Ayacucho - Huancavelica de World Visión Perú Almanzor Fernández Cieza, pone a consideración del Despacho de Alcaldía el proyecto del convenio con las modificaciones pertinentes;

Que, mediante Informe N° 265-2015-mph/37.38, la Gerente de Desarrollo Humano Profesora Katia Loayza Guillén, que teniendo la reformulación de la cláusula cuarta y conforme a las recomendaciones vertidas por la Oficina de Asesoría Jurídica y estando de acuerdo con los objetivos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

--
descritos en el contenido del Convenio, recomienda la suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, World Visión y la Fundación ANAR;

Que, mediante Opinión Legal N° 67-2015-MPH/16, el Asesor Legal Abog. Edgar Oriundo Vergara opina Suscribir el Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, World Visión y la Fundación ANAR;

Que, mediante Dictamen N° 007-2015-MPH-SR/CPDS, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, dictamina favorable aprobar la Suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, World Visión Perú ya la Fundación ANAR;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, World Visión y la Fundación ANAR.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a World Visión Perú, Fundación ANAR, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

REG ÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE